



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0003812/2020

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes mediante el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por la Biol. (Dra.) Lorena Elizabeth TORRES, designada por RHCD N° 231/2019 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. 8/86 del H.C.S. y sus modificatorias, texto ordenado por RR N° 433/09, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Fundamentación Biológica cumplir funciones en la Cátedra de Genética, ocupado interinamente por la Biol. (Dra.) Lorena Elizabeth Torres.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

Ing. Agr. (Mgter) Adriana del Valle Ordoñez - (FCA - UNC)

Ing. Agr. (Dr.) Carlos Alberto BIASUTTI - (FCA - UNC)

Ing. Agr. (Dra.) Liliana del Valle DI FEO - (IPAVE - CIAP - INTA)

Miembros Suplentes

Ing. Agr. (Dra.) Julia Juana del Carmen CARRERAS POLI (FCA - UNC)

Ing. Agr. (Dra.) Marta Susana OJEDA (FCA - UNC)

Biol. (Dr.) Marcelo HELGUERA (INTA EEA Marcos Juárez)

ARTICULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

Titular: Ing. Agr. Fernando SALVAGIOTTI

Suplente: Ing. Agr. Ariel Carlos MASGRAU

Estudiantes:

Titular: Srta. Julieta Aylén AHUMADA

Suplente: Sr. Lucas VICENTIN

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, preferentemente Ingeniero Agrónomo o Biólogo, deberá acreditar título máximo de Doctor/a en Ciencias Agropecuarias. Deberá mostrar además una clara concepción de la inserción del espacio curricular en las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Zootecnista y Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura, que se dictan la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Deberá poseer sólidos conocimientos en la especialidad cuyo cargo concursa, acreditar formación en docencia y experiencia en la enseñanza a grupos numerosos de alumnos. Además de la docencia de grado, deberá contar con antecedentes en el dictado de clases a nivel de posgrado

Deberá acreditar experiencia en investigación a través de su participación en proyectos de investigación (dirección/codirección), subsidiados y/o avalados por organismos provinciales y/o nacionales. Deberá acreditar además producción científica en la línea de investigación que desarrolla, a través de la publicación de artículos científicos y presentaciones en congresos, y contar con producción tecnológica (cultivares y/o variedades inscriptas) de la misma. Además, deberá poseer antecedentes en extensión en el ámbito de la disciplina objeto del concurso. Deberá tener condiciones para formar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinario, que desarrollen actividades de docencia, investigación y/o extensión; y contar con formación de recursos humanos (tesistas y becarios de grado y posgrado).

El postulante deberá acreditar participación en evaluaciones de proyectos de docencia, investigación y/o extensión, haber integrado tribunales de concursos docentes y demostrar una actitud de compromiso institucional a través de la participación en tareas de gestión en el ámbito de la facultad.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán

A- DOCENCIA

- Interiorizar a los alumnos en cuanto a las distintas estrategias didácticas usadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje tendientes a potenciar el resultado académico durante el cursado de Genética.
- Fomentar las actividades que permitan la integración y difusión de los resultados de la tarea docente, de investigación y/o extensión del equipo docente de Genética.
- Profundizar la tarea docente, de investigación y/o extensión de la asignatura Genética en el Campo Escuela.
- Consustanciar a los ayudantes alumnos de la asignatura con el compromiso de alcanzar una formación integral desde el punto vista humano y profesional.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de la asignatura Genética.
- Organizar y cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con Genética y/o área a la que pertenece.
- Asistir a quien lo requiriese en su formación de post grado.
- Coordinar y colaborar activamente en las Áreas de Consolidación de la carrera de Ingeniería Agronómica y Tecnicatura Universitaria de Jardinería y Floricultura.

B- INVESTIGACION

- Dirigir y colaborar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la cátedra cuyo cargo se concursa.

C-EXTENSION

- Visibilizar las tareas que la cátedra de Genética desarrolla en el Campo Escuela a través de seminarios, talleres, jornadas, circuitos agroeducativos, etc.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad u otras instituciones.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Mutaciones genómicas o numéricas: Haploidía - Euploidía – Aneuploidía.
2. Mutaciones Cromosómicas Estructurales.
3. Mutación Génica.
4. Herencia Mendeliana: Principio de uniformidad - Principio de segregación - Principio de recombinación independiente – Variabilidad
5. Extensiones y modificaciones de la herencia mendeliana: Dominancia incompleta – Codominancia – Herencia ligada al sexo - Series alélicas – Penetrancia y Expresividad - Interacción génica.
6. Recombinación en bacterias: Transformación - Conjugación - Transducción generalizada
7. Ligamiento y Recombinación. Relación con la distribución independiente
8. Marcadores Genéticos.

9. Herencia Cuantitativa. Efectos génicos y Respuesta a la selección.
10. Introducción a la Genética de Poblaciones.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.